



veridad

Corresponde a la letra con el documento relacionado que debí al interese de por cuyo recibo firma, y al que me remito. Y cumpliendo con lo mandado libro la presente que firmo en Caravaca a doce de Julio de mil ochocientos Cuarenta y ocho.

Don Manuel
Carrasco

Pedro Antonio
del Olmo

Concejales

Don Primitivo de la Villa de Caravaca a veinte de Agosto de mil
Don Manuel Blane ochocientos cuarenta y ocho: Previnido en sus Poderes Capitales
Don Donato Gutierrez en los P.R. del Ayuntamiento de ella acordado al man
Don Lorenzo Patena, que, a objeto de celebrar sesión extraordinaria a que opor
Don Donato Gutierrez, concurrió el Señor Primitivo, se procedió a acordar lo
Don Primitivo Narvaes, siguiente.

Don Juan de Dios y Juan. Toda el acta de la anterior, fue aprobada.
Don Miguel Lopez. A seguida se dio lectura a la Relación oficial sus
Don Juan de Dios y Juan. bida en el intermedio de la Sesión precedente, y el segun
Don Juan de Dios y Juan. tante quedó costado.

Don Juan de Dios y Juan. Vista el pliego de cargo respectivo a la Uer
Don Antonio Yglesias. tribucion de Caravaca de esta villa en el corriente año
Don Donato Gutierrez. y en otro comun, acordaron N.P.P. se una al Libro
que no firma. Comunes. Capitales con los antecedentes recibidos con anterioridad,
Comunes. quedando en debate lo que correspondiera para la efe
tividad, tanto del año que no resulta representado en
el presente año, como del año del inmediato.

Y mandamos al escribano la recolección de